

REUNIDOS

En Zaragoza, a 20 de mayo de 2022

De una parte, D. Luis Zubieta Lacámara, en su calidad de presidente de la FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS, en adelante FAMCP, con domicilio en Calle Mayor nº 40, planta 2ª, 50.001, Zaragoza y con C.I.F. V-50.221.23.

Y de otra, D. Isaac Miguel Navarro Cabeza, con DNI 25170099A y domicilio profesional en María de Luna 11, nave 6, de Zaragoza, en nombre y representación la Asociación Clúster para Uso Eficiente del Agua, (en adelante ZINNAE) entidad sin ánimo de lucro con CIF G99279911 y el mismo domicilio.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio marco de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

- 
- I. **ZINNAE** es una asociación privada sin ánimo de lucro que centra su actividad en **promover conocimiento e innovación en el sector del uso eficiente del agua** a través de la identificación e impulso de proyectos colaborativos. Su misión es *ofrecer soluciones a los desafíos de la seguridad hídrica para contribuir a la construcción de un futuro sostenible y resiliente, trabajando bajo principios de la economía circular y la sociedad*. Para ello **ZINNAE** contempla en su Plan Estratégico vigente las líneas específicas de actuación en *Infraestructura Resilientes y Gobernanza Adaptativa*, que incluyen iniciativas como la depuración optimizada en el entorno rural, la renovación inteligente de viviendas y edificios, inversión inteligente en la gestión del agua en pequeños municipios, gestión integral del agua en emergencias, agua y economía circular.

- 
- II. **FAMCP** es una asociación de entidades locales (ayuntamiento, comarcas y diputaciones) constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. FAMCP tiene personalidad jurídica propia, se rige por sus propios Estatutos. En lo no previsto en sus Estatutos, regirá como derecho supletorio la Ley 1/2002, de

22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en su caso, y en tanto en cuanto no contradigan sus Estatutos a los de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). **FAMCP** tiene como objetivos, entre otros:

- La representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales que les competen
- La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local
- Procurar, coordinar y agrupar a los municipios interesados en contratar servicios comunes con el fin de conseguir ventajas económicas
- Prestar servicios y gestiones de asuntos comunes

CLAÚSULAS

Primera. Objeto del Convenio. Relación de colaboración.

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases generales de colaboración entre ZINNAE y FAMCP, que permitan el desarrollo iniciativas conjuntas encaminadas a mejorar la gestión del agua en Aragón.

Dicha colaboración entre ZINNAE y FAMCP persigue aunar esfuerzos y aportar valor para la puesta en marcha de iniciativas que hagan frente a los retos económicos, sociales y medioambientales de la gestión del agua en Aragón.



Segunda. Líneas de colaboración.

Se enumeran a continuación posibles líneas de colaboración ZINNAE y FAMCP. Ambas entidades especificarán, de acuerdo mutuo y acorde con una planificación consensuada previamente entre las dos partes, las distintas modalidades que llevarán a cabo durante el periodo de vigencia del presente convenio de colaboración.

- 
- **Comunicación e intercambio de información y experiencias.** ZINNAE y el FAMCP intercambiarán, de acuerdo con sus posibilidades, aquella información que pueda resultar de interés para ambas entidades (boletines, publicaciones, etc). Asimismo, ambas entidades abrirán vías de comunicación y diálogo para fomentar y facilitar oportunidades de compartir sus experiencias en el desarrollo y gestión de proyectos, programas e iniciativas para posibilitar el flujo de información, así como

dar referencias iniciales e ideas para, eventualmente, crear condiciones que posibiliten el diseño y desarrollo de iniciativas conjuntas. Entre otras actuaciones se la participación en los eventos y jornadas organizados por ambas entidades.

- **Formación.** ZINNAE y FAMCP explorarán la participación en eventos, intercambios, seminarios, jornadas, encuentros, cumbres y congresos teniendo en cuenta sus campos de experiencia y la fortaleza de sus instituciones. Desde ZINNAE se aportarán los conocimientos técnicos para nutrir los contenidos de la formación y demás eventos, y desde la FAMCP se aportarán los medidos logísticos para su organización (convocatoria a los municipios, comarcas y provincias, salas, plataforma para webinars, difusión en medios y redes sociales).
- **Asistencia Profesional.** ZINNAE, dentro de su campo de conocimiento y a través de sus asociados, siempre que se considere necesario y útil, ofrecerán asistencia profesional para hacer frente a los retos en la gestión de agua e infraestructuras resilientes en los municipios aragoneses. En función de la dedicación para la prestación de dicha asesoría se establecerán las condiciones de la prestación de la misma.

Tercera. Atribuciones y Responsabilidades.

- 
1. Las partes firmantes tendrán como atribución potenciar el ámbito de trabajo de ambas, individual o conjuntamente, en aquellos ámbitos que consideren oportuno.
 2. Responsabilidad de informar a la otra parte de las gestiones que realice en este sentido.
 3. Nombrar a una persona responsable en cada institución del seguimiento de este convenio y presentarla ante la otra parte.

Cuarta. Alcance del convenio.

El presente convenio durará desde la fecha de la firma hasta que ambas partes den por concluido el convenio.

Se podrá finalizar el presente convenio por mutuo acuerdo de las partes o por el incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por éstas, previa comunicación por escrito con un mes de antelación.

Quinta. De la colaboración entre los firmantes.



Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con todo lo expresado anteriormente, firman el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.



D. Luis Zubieta Lacámara
Presidente

Federación Aragonesa de Municipios Comarcas
y Provincias



D. Isaac Navarro Cabeza
Presidente

Clúster para el uso eficiente del agua-ZINNAE